



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°351 - 2023-A-MDT/C.

Tinta, 21 de diciembre del 2 023

VISTOS:

El Acuerdo de concejo N° 076-2023-MDT/C, de fecha 20 de diciembre del 2023, donde se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de Tinta, para el año fiscal 2024, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005 - 2023-EF/50.01, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, así como sus anexos, guía y fichas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2023-MDT/C se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Tinta, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tinta, debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo prescrito en los numerales 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Tinta, de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

GASTOS CORRIENTES	3,495,123.00
GASTOS DE CAPITAL	6,733,577.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	0.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	10,228,700.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tinta, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES S/.
00 RECURSOS ORDINARIOS	0.00
02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	102,487.00
05 RECURSOS DETERMINADOS	9,995,585.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	10,098,072.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Tinta, correspondiente al Año Fiscal 2024, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto público, a la Dirección General de Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República de la comisión permanente del Congreso, y a la Contraloría General de la República.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de planificación y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a Ley.

Artículo 6º.- Encargar a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7º.- Publicar la presente resolución conforme corresponda a Ley (plataforma digital única del estado Peruano: **gob.pe**), así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tinta (**www.munitinta.gob.pe**).

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ceasa Ceasa
DNI: 40112777
ALCALDE